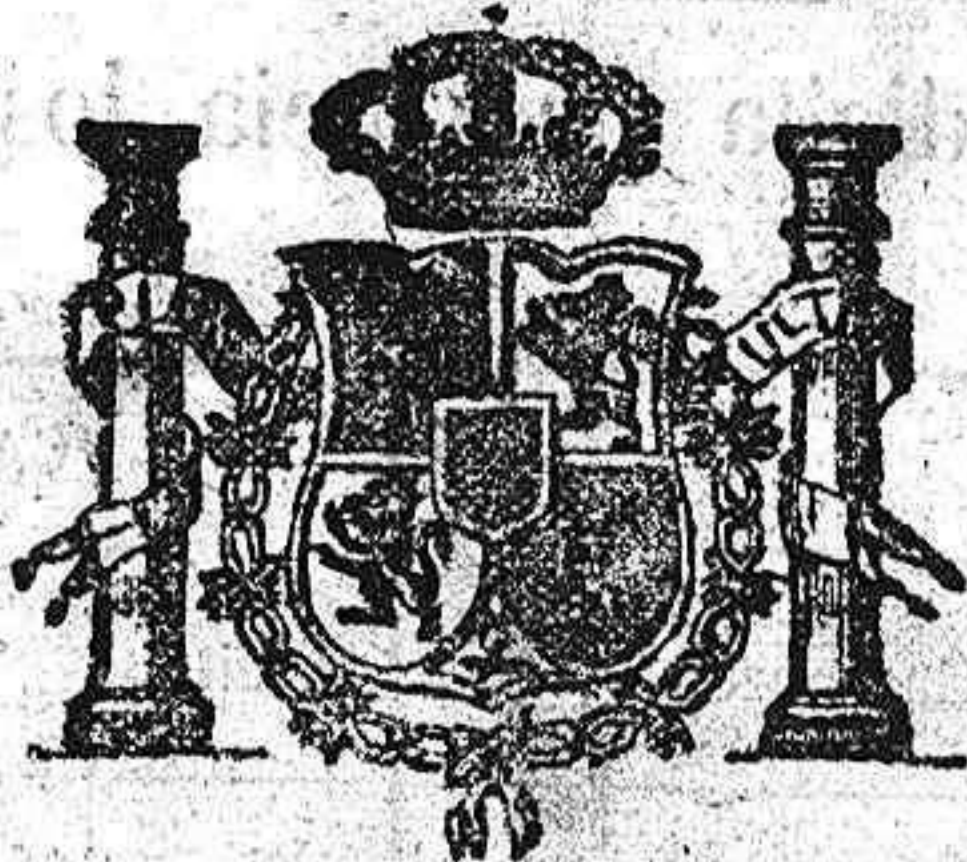


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



		Pests.	Cénts
En Soria .....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	7	50
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	50

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTI OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto por el art. 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se llama al servicio de las armas á 70.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general, formado con sujecion al art. 29 de la citada ley; habiéndose fijado con arreglo al art. 16 de la misma el contingente de las islas Canarias.

Dado en Palacio á veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

*Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.*

PROVINCIAS.	NUMERO de mozos sorteados en 28 de Diciembre último.	CUPOS.
Guadalajara.....	1.974	874
Guipúzcoa.....	1.937	858
Huelva.....	2.290	1.014
Huesca.....	2.325	1.030
Jaen.....	4.025	1.782
Leon.....	3.370	1.492
Lérida.....	2.650	1.173
Logroño.....	1.663	736
Lugo.....	4.422	1.958
Madrid.....	4.820	2.134
Málaga.....	4.948	2.191
Murcia.....	3.267	2.332
Navarra.....	2.963	1.312
Orense.....	3.638	1.611
Oviedo.....	6.179	2.736
Palencia.....	1.650	731
Pontevedra.....	3.871	1.714
Salamanca.....	2.799	1.239
Santander.....	2.344	1.038
Segovia.....	1.358	601
Sevilla.....	4.748	2.102
Soria.....	1.453	644
Tarragona.....	3.035	1.344
Teruel.....	2.530	1.120
Toledo.....	3.195	1.415
Valencia.....	6.722	2.976
Valladolid.....	2.295	1.016
Vizcaya.....	2.070	917
Zamora.....	2.472	1.095
Zaragoza.....	3.638	1.611
Canarias.....	»	240
Totales.....	137.352	70.000

Aprobado por S. M.—Madrid 23 de Febrero de 1885.—ROMERO Y ROBLEDO.

#### CIRCULAR.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S. y esa Comision provincial cumplan sin demora lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, acerca del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo del año actual; en la inteligencia de que desde el dia 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en Caja todos los mozos del indicado reemplazo.

De Real orden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1885.—ROMERO Y ROBLEDO. Sr. Gobernador de la provincia de.....—(Gaceta del dia 24 de Febrero de 1885.)

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 34.

La Comision provincial en sesion de ayer, ha acordado que el sorteo de décimas para el reemplazo del Ejército del presente año tenga lugar el martes inmediato 3 de Marzo próximo, dando principio á las ocho de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados.

Soria, 27 de Febrero de 1885.

El Gobernador civil,  
JOSÉ DE VILCHES.

##### Circular núm. 35.

Habiéndose publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 44, correspondiente al dia de ayer, por el Ayuntamiento de Leria, anuncio llamando aspirantes á la plaza de médico titular de beneficencia del mismo y su agregado La Vega, y existiendo incoado en este Gobierno expediente sobre este asunto, he dispuesto queden en suspenso los efectos de dicho anuncio.

Soria, 26 de Febrero de 1885.

El Gobernador civil,  
JOSÉ DE VILCHES.

##### Circular núm. 36.

Habiéndose fugado de la cárcel de Santa María de Huerta en esta provincia en la madrugada del dia 21 del corriente el detenido en la misma Celestino Muñoz Blazquez, de las señas que á continuacion se expresan; encargo á los Sres. Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero del indicado sugeto, y caso de ser habido, lo capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á mi disposicion.

*Señas del fugado de referencia.*

Edad de 16 á 17 años, estatura baja, rubio, nariz chata, labios abultados; viste chaqueta y pantalón de paño, adornada la chaqueta con rizo de piel, calzado con botas de charol amarillo, natural de Avila.

Soria, 26 de Febrero de 1885.

El Gobernador civil,  
JOSÉ DE VILCHES.

PROVINCIA.	NUMERO de mozos sorteados en 28 de Diciembre último.	CUPOS.
Alava.....	962	426
Albacete.....	2.330	1.032
Alicante.....	4.421	1.957
Almería.....	3.636	1.610
Avila.....	1.842	816
Badajoz.....	4.386	1.942
Baleares.....	2.616	1.158
Barcelona.....	7.380	3.267
Búrgos.....	3.301	1.462
Cáceres.....	2.797	1.239
Cádiz.....	3.806	1.685
Castellon.....	2.928	1.296
Ciudad-Real.....	2.679	1.186
Córdoba.....	3.643	1.613
Coruña.....	4.923	2.180
Cuenca.....	2.354	1.042
Gerona.....	2.806	1.242
Granada.....	4.091	1.811

PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Enero último:

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.		
	Pets	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.
Agreda .....	15 06	8 75	7 06	»	0 60	0 50	1 35	0 28	0 70	1 50	»	1 75	0 05	0 05	
Almazan .....	14 40	9 90	9 90	»	1 02	0 80	1 42	0 50	0 87	1 30	»	2 15	0 08	0 08	
Burgo de Osma.....	14 41	9 01	8 56	»	0 78	0 78	1 07	0 23	0 78	1 46	1 46	2 06	0 08	0 08	
Medinaceli.....	14 41	7 57	9 01	»	0 78	0 60	1 03	0 35	0 84	1 52	»	2 17	0 04	0 04	
Soria .....	14 41	9 19	9 01	»	0 98	0 50	1 11	0 50	0 93	1 54	1 32	2 17	0 06	0 06	
Totales .....	72 69	44 42	43 54	»	4 16	3 18	5 98	1 86	4 12	7 32	2 78	10 30	0 31	0 31	
Precio medio general en la provincia .....	14 54	8 88	8 70	»	0 83	0 63	1 19	0 37	0 82	1 46	1 39	2 14	0 06	0 06	

Trigo...}	PRECIO MÁXIMO Id. mínimo.....	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
		Pets.	Cénts.	
Cebada...}	Id. máximo.....	9 90		Almazan.
	Id. mínimo.....	7 57		Medinaceli.

Soria, 10 de Febrero de 1885.—El Jefe de la Administracion de Fomento, Pedro Antonio Sanchez.—V.º B.º=El Gobernador, José de Vilches.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Marzo próximo

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pets	Cénts
D. Juan García Aguilera...	Heredad.....	Estado .....	78	Alpanseque.....	18	18 de Marzo de 1885.....	425	25
Anselmo del Olmo.....	Idem.....	Idem.....	199	Baraona.....	18	30 id.....	63	
Juan García Aguilera...	Casa.....	Idem.....	263	Alpanseque.....	19	18 id.....	15	50
El mismo.....	Pajar.....	Idem.....	263	Idem.....	19	18 id.....	5	25
Plácido Alonso.....	Casa.....	Idem.....	30	Burgo.....	16	8 id.....	22	50
Leon Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	23	Idem.....	16	15 id.....	75	
Agustin Sanz .....	Heredad.....	Idem.....	314	Peroniel.....	15	14 id.....	150	12
Cosme Lapuerta.....	Idem.....	Idem.....	332	Soria.....	14	29 id.....	63	81
Leon Dolado.....	Casa.....	Clero.....	1462	Romanillos.....	20	2 id.....	62	75
Pablo Ramos.....	Idem.....	Idem.....	1551	Alcubilla de las Peñas	20	7 id.....	9	63
Juan del Amo.....	Heredad.....	Idem.....	160	Almazan.....	20	20 id.....	19	13
Salustiano Bartolomé.....	Idem.....	Idem.....	1525	Baraona.....	19	1.º id.....	12	51
Pedro Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	1834	Oneala.....	19	1.º id.....	375	63
Mariano Barrero.....	Idem.....	Idem.....	1670	Idem.....	19	1.º id.....	137	88
Santiago Vicente.....	Idem.....	Idem.....	2195	Mezquetillas.....	19	2 id.....	27	
Cesáreo Ibañez.....	Idem.....	Idem.....	1695	Ventosa de S. Pedro.	19	2 id.....	8	38
Bernabé Dolado.....	Idem.....	Idem.....	2560	Mezquetillas.....	19	2 id.....	48	38
Faustino Mateo.....	Idem.....	Idem.....	2563	Tajueco.....	19	4 id.....	50	13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2564	Idem.....	19	4 id.....	21	63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2100	Idem.....	19	6 id.....	31	19
Calixto Cuesta.....	Idem.....	Idem.....	1677	Palacio.....	19	6 id.....	18	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2268	Idem.....	19	6 id.....	15	
Julian Sevillano.....	Corral.....	Idem.....	391	Agreda.....	19	9 id.....	15	19
José Blasco.....	Heredad.....	Idem.....	1315	Barbolla.....	19	16 id.....	101	63
Víctor Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	1717	Agreda.....	19	26 id.....	12	88
Miguel Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	2129	Puebla de Eca.....	19	26 id.....	101	76
Francisco Vela.....	Idem.....	Idem.....	1464	Romanillos.....	19	27 id.....	8	16
Gumersindo Balladares...	Idem.....	Idem.....	1485	Idem.....	19	27 id.....	15	19
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1433	Idem.....	19	27 id.....	5	63
José Soto.....	Idem.....	Idem.....	2532	Idem.....	19	29 id.....	143	63
Pedro Lambra.....	Casa.....	Idem.....	366	Abion.....	19	29 id.....	29	13
Julian Monge.....	Heredad.....	Clero.....	1466	Vozmediano.....	19	30 id.....	275	
Antolin Garcia.....	Idem.....	Idem.....	1598	Sagides.....	18	7 id.....	15	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1599	Judes.....	18	9 id.....	11	50
Benito Erguido.....	Idem.....	Idem.....	2343	Idem.....	18	9 id.....	75	
Mariano Benito.....	Idem.....	Idem.....	1595	Chaorna.....	18	9 id.....	237	50
Antonio Gallego.....	Casa.....	Idem.....	1349	Medinaceli.....	18	9 id.....	13	83
Bartolomé Portero.....	Idem.....	Idem.....	116	Covarrubias.....	18	27 id.....	123	13
José Escudero.....	Idem.....	Idem.....	64	Burgo.....	16	18 id.....	227	75

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Agustín Rico.	Casa.	Clero	69	Burgo	16	22 de Marzo de 1885	252	75
Tomás Rodrigo.	Idem.	Idem.	95	Idem.	16	22 id.	106	25
Juan Catalina.	Idem.	Idem.	84	Idem.	16	23 id.	82	
Agustín Rico.	Idem.	Idem.	131	Idem.	16	24 id.	225	
Manuel Soriano.	Idem.	Idem.	53	Idem.	16	24 id.	103	83
Juan Hernández.	Idem.	Idem.	87	Idem.	16	28 id.	67	50
Agustín Romero.	Idem.	Idem.	140	Idem.	16	29 id.	66	25
Felipe Telez.	Idem.	Idem.	107	Idem.	16	29 id.	39	
Marcos Nuñez.	Heredad.	Idem.	535	Quintanas Rs. Abajo.	15	6 id.	11	87
El mismo.	Idem.	Idem.	556	Idem.	15	6 id.	68	75
El mismo.	Idem.	Idem.	557	Idem.	15	6 id.	63	12
El mismo.	Idem.	Idem.	569	Idem.	15	6 id.	43	75
El mismo.	Idem.	Idem.	2031	Idem.	15	6 id.	92	62
Antonio Rico Barrón.	Idem.	Idem.	132	Burgo	15	7 id.	43	75
El mismo.	Idem.	Idem.	748	Idem.	15	7 id.	125	
El mismo.	Idem.	Idem.	2069	Idem.	15	7 id.	27	50
El mismo.	Idem.	Idem.	767	Idem.	15	7 id.	205	
El mismo.	Idem.	Idem.	763	Idem.	15	7 id.	150	
El mismo.	Idem.	Idem.	626	Idem.	15	7 id.	80	
El mismo.	Idem.	Idem.	624	Idem.	15	7 id.	135	
El mismo.	Idem.	Idem.	768	Idem.	15	7 id.	34	
El mismo.	Idem.	Idem.	694	Idem.	15	7 id.	435	
El mismo.	Idem.	Idem.	625	Idem.	15	7 id.	287	50
Domingo Acinas.	Idem.	Idem.	695	Idem.	15	8 id.	146	25
El mismo.	Idem.	Idem.	635	Idem.	15	8 id.	130	
Saturnino del Amo.	Idem.	Idem.	2639	Muela (la)	15	9 id.	551	25
Victor Remon.	Idem.	Idem.	135	Soria	15	11 id.	31	25
El mismo.	Idem.	Idem.	142	Idem.	15	11 id.	187	50
Agustín Sanz.	Idem.	Idem.	450	Burgo	15	13 id.	76	62
El mismo.	Idem.	Idem.	774	Idem.	15	13 id.	225	
Domingo Acinas.	Idem.	Idem.	811	Idem.	15	13 id.	88	12
Agustín Sanz.	Idem.	Idem.	940	Idem.	15	13 id.	44	62
El mismo.	Idem.	Idem.	1989	Idem.	15	13 id.	169	12
Laureano Pelacz.	Idem.	Idem.	212	Peroniel.	15	14 id.	25	50
Victoriano Diez.	Idem.	Idem.	355	Soria	15	21 id.	230	41
Aniceto Hinojar.	Idem.	Idem.	350	Idem.	15	22 id.	233	25
El mismo.	Idem.	Idem.	547	Idem.	15	22 id.	175	75
El mismo.	Idem.	Idem.	546	Idem.	15	22 id.	162	50
El mismo.	Idem.	Idem.	553	Idem.	15	22 id.	512	50
Cosme Lapuerta.	Idem.	Idem.	2055	Idem.	15	28 id.	63	87
Antonio Benito.	Idem.	Idem.	508	Madruédano.	15	28 id.	75	05
Eugenio Campanario.	Idem.	Idem.	921	Idem.	15	28 id.	80	50
Antonio Benito.	Idem.	Idem.	922	Idem.	15	28 id.	100	55
Eugenio Campanario.	Idem.	Idem.	708	Idem.	15	28 id.	10	75
Saturio Mozas.	Idem.	Idem.	521	Perera (la)	15	28 id.	12	
Cosme Lapuerta.	Idem.	Idem.	895	Soria	15	28 id.	131	37
Saturio Mozas.	Idem.	Idem.	928	Perera (la)	15	28 id.	1	82
El mismo.	Idem.	Idem.	522	Idem.	15	28 id.	42	26
Felix Carazo.	Idem.	Idem.	1034	Bayubas de Arriba.	15	28 id.	31	03
Pedro Hidalgo.	Idem.	Idem.	1618	Idem.	15	29 id.	26	05
Cosme Lapuerta.	Idem.	Idem.	56	Soria	14	29 id.	26	01
El mismo.	Idem.	Idem.	57	Idem.	14	29 id.	125	71
Juan Anton.	Idem.	Idem.	451	Idem.	13	14 id.	9	90
El mismo.	Idem.	Idem.	486	Idem.	13	14 id.	11	55
El mismo.	Idem.	Idem.	485	Idem.	13	22 id.	5	80
Manuel Alonso.	Idem.	Idem.	2190	Medinaceli.	12	12 id.	525	10
Prudencio Castillo.	Idem.	Idem.	1154	Baraona.	12	12 id.	87	50
Juan Angulo.	Idem.	Idem.	2817	Almenar.	12	30 id.	53	65
El mismo.	Idem.	Idem.	2819	Idem.	12	30 id.	184	95
Valentin Sarnago.	Idem.	Idem.	2794	San Felices	12	31 id.	228	
Tomás Hernández.	Idem.	Idem.	665	Pedrajas.	11	2 id.	78	10
Plácido Gonzalo.	Idem.	Idem.	1449	Medinaceli.	10	10 id.	385	05
Facundo Benito.	Idem.	Idem.	2099	Soria	10	10 id.	150	
Andrés García.	Idem.	Idem.	355	Idem.	10	10 id.	202	50
Francisco Benito.	Idem.	Idem.	2886	Idem.	10	10 id.	21	50
Manuel Andrés.	Idem.	Idem.	2890	Peralejo.	10	28 id.	650	
Francisco Martínez.	Idem.	Redencion.	3444	Toledillo.	10	28 id.	151	37
Miguel G. Rodrigo.	Casa.	Estado.	219	Molinos	8.º	18 id.	12	70
Miguel García.	Heredad.	Idem.	422	Villar del Ala	5.º	4 id.	55	30
Andrés García.	Idem.	Idem.	423	Soria	5.º	5 id.	54	60
El mismo.	Idem.	Idem.	416	Idem.	5.º	5 id.	133	50
Pedro Gandul.	Idem.	Idem.	414	Velilla de Medina.	5.º	8 id.	405	50
Lorenzo Chamorro.	Idem.	Idem.	412	Laina	5.º	8 id.	305	50
José Matías Belmar.	Idem.	Idem.	417	Almazan.	5.º	10 id.	175	15
Miguel García.	Idem.	Idem.	421	Villar del Ala	5.º	10 id.	125	
Bartolomé García.	Idem.	Idem.	209	Almazan.	5.º	15 id.	360	
Lamberto Martínez.	Idem.	Idem.	411	Medinaceli.	5.º	23 id.	228	60
El mismo.	Idem.	Idem.	413	Idem.	5.º	23 id.	220	
El mismo.	Idem.	Idem.	410	Idem.	5.º	23 id.	272	80
José Calvo.	Idem.	Idem.	428	Soria	4.º	17 id.	90	
Gregorio Medina.	Idem.	Clero	2921	Paones.	7.º	15 id.	6	55
Pedro N. García.	Idem.	Idem.	2961	Cubo de Hogueras	3.º	5 id.	290	
Miguel García.	Idem.	Idem.	2963	Villar del Ala	5.º	17 id.	57	10
Eliás de la Fuente.	Idem.	Idem.	2952	Medinaceli	5.º	23 id.	50	
Raimundo Martínez.	Horno.	Propios.	397	Fuentes de Agreda.	8.º	26 id.	26	50
Antonio Verde.	Idem.	Idem.	2614	Idem.	4.º	21 id.	27	
Pedro Martínez.	Casa.	Idem.	464	Seron.	4.º	23 id.	25	30

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Felipe Ramirez.....	Horno.....	Propios.....	468	Cañamaque.....	4.º	29 de Marzo de 1885.....	27	50
Pascual Alejandro.....	Fragua.....	Idem.....	720	Idem.....	4.º	29 id.....	27	50
Bernabé Lamata.....	Casa.....	Estado.....	259	Soria.....	2.º	7 id.....	42	
Cayetano Benito.....	Idem.....	Idem.....	256	Idem.....	2.º	7 id.....	86	20
Bernabé Lamata.....	Idem.....	Idem.....	257	Idem.....	2.º	7 id.....	57	30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	258	Idem.....	2.º	7 id.....	84	30

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las Comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente día al del vencimiento.

Soria, 14 de Febrero de 1885. = José María Ortiz de Pinedo.

#### INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En virtud de orden de la Direccion general del Tesoro público, fecha 24 del actual y decreto del Sr. Delegado de Hacienda, desde el día 2 de Marzo próximo queda abierto el pago de la presente mensualidad a los individuos de las clases activas y pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Soria, 25 de Febrero de 1885. = El Interventor de Hacienda. = P. S., Luis L. de Aguirre.

#### SECCION CUARTA.

##### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general. — Primera enseñanza.

Habiendo fallecido el maestro sustituido de la escuela pública de niños de Perales, en la provincia de Teruel, queda sin efecto la publicacion de la vacante por sustitucion, y se anuncia para su provision en virtud de traslado con el sueldo de 625 pesetas anuales y emolumentos legales.

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1885. = El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

#### SECCION QUINTA.

##### Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.

Don Angel Corchon Sanz, Alcalde constitucional y como tal Presidente de la Junta pericial de este distrito,

Hago saber: Que por término de 20 días, contados desde que el presente vea la luz en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja para la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el año próximo de 1885 á 1886: trascurrido que sea el plazo señalado, no se oirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de Agreda, Olvega, Castilruiz, Fuentestrún, Gómara, Cardejon, Pozalmuro, Pinilla del Campo, Noviercas, Almazan y Tajahuerce darán la mayor publicidad posible á este anuncio para que llegue á conocimiento de sus convecinos que son contribuyentes en este término municipal y cumplan lo que se les encarga.

Hinojosa del Campo, 11 de Febrero de 1885. — El Alcalde, Angel Corchon.

##### Ayuntamiento de Matalebreras.

La persona que desee encargarse en la recaudacion de la contribucion de consumos y municipales de este distrito, bajo el premio del 6 por 100, respondiéndolo el recaudador de todo el importe de las cuotas, bajo la garantía de entregar en depósito 500 pesetas en el acto de recibir las listas cobratorias, siendo de su cuenta el hacer el ingreso en Tesorería, coste de impresos necesarios, recibos talonarios y el llenarlos, siendo responsable tam-

bien á las partidas fallidas que puedan resultar desde el trimestre que se le confie, admitiendo este Alcalde las solicitudes que se le dirijan dentro de todo el mes de Marzo próximo venidero; pasado el mismo se proveerá en el que acuerde esta Corporacion municipal.

Matalebreras, 24 de Febrero de 1885. = El Alcalde, Hilario Tutor.

Esta Corporacion con su Junta municipal ha dispuesto en este día sacar á pública subasta el empedrado de las calles de esta poblacion, bajo el tipo de 500 pesetas presupuestadas al efecto y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la sala del Ayuntamiento, adjudicándose dicha obra en el mejor postor.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Matalebreras, 23 de Febrero de 1885. = El Alcalde, Hilario Tutor.

#### SECCION SEXTA.

##### Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria,

Hago saber: Que en el expediente de costas contra Tomás Pascual García, vecino de Vinuesa, procedente de la causa criminal seguida por hurto de un cabrito, he acordado sacar á la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al mismo y son los siguientes:

Una casa sita en Vinuesa y su calle de la Iglesia, señalada con el núm. 9, compuesta de dos pisos; mide nueve metros de longitud por siete de latitud; linda por la derecha calle que baja al rio; izquierda, D. Julian Aragon, espalda, D. Hilario Martinez, y por el frente, la calle, tasada en 510 pesetas.

Una tierra de regadío, de segunda calidad, sita en término de dicho pueblo y pago de San Pedro, de 16 áreas 68 centiáreas; lindante al Norte calleja de San Pedro; Este, calleja; Sur, Mariano de Pablo, y Oeste, herederos de Felipe Martinez, tasada en 250 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Vinuesa el día 12 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, previniéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar previamente en la mesa del Juzgado respectiva el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma, y que en el expediente no se hace mencion de cargas.

Dado en Soria á 20 de Febrero de 1885. = Joaquin Arguch. = Gabriel Rodriguez.

##### INDICE de las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares publicados en el Boletín oficial durante el mes de Febrero de 1885.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los Alcaldes que se expresan envíen el estado de denuncias á que hace referencia la publicada en el núm. 123 del *Boletín oficial* del año último, número 14.

Reales órdenes confirmando la suspension de los Ayuntamientos de Barcarrota y Puerto Real, número 15.

Circulares del Gobierno civil de la provincia ordenando la busca y captura de Apolinara Soria, Eustaquio de Miguel y Eulogia Cubillo, núm. 16. Real decreto fijando los requisitos indispensables para aspirar á cátedras por concurso y traslacion, núm. 17.

Real orden recaída en el expediente de suspension del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, id.

Otra id. referente á los nuevos modelos para la formacion de la estadística demográfica-sanitaria, núm. 18.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el día 19 de Diciembre de 1884, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando el envio de los estados demográficos y haciendo varias prevenciones para el cumplimiento de este servicio, núm. 19.

Otra id. de id. para que los Ayuntamientos que se indican satisfagan lo que adeudan por obligaciones de primera enseñanza, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Excelentísima Diputacion provincial en los días 4 y 5 de Febrero de 1885, id.

Reales órdenes confirmando la suspension del Ayuntamiento de Puentevega y alzando la suspension de tres Concejales del de San Cebrian de Campos, núm. 20.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los Alcaldes envíen el resumen de sus presupuestos municipales, id.

Otra de la Comision provincial haciendo público el estado de mozos sorteados para el reemplazo del año actual con objeto de que los Ayuntamientos reclamen si advirtieren en el cualquier error, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que se averigüe quiénes fueran los autores del robo de efectos estancados cometido en la Administracion de la provincia de Alicante, núm. 21.

Otra id. de id. id. anunciando la subasta de conduccion del correo de Almazan á El Burgo de Osma, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 20, 22, 24, 27 y 29 de Diciembre de 1884, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia haciendo saber los cementerios que en esta provincia deben reformarse y los que deben cerrarse por sus malas condiciones higiénicas, núm. 22.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 29 y 31 de Diciembre de 1884, y 2 y 5 de Enero de 1885, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia ordenando la captura de D. Regino Izquierdo, número 23.

Otra id. de id. id. anunciando la veda de caza y pesca, núm. 24.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 5, 7 y 9 de Enero de 1885, idem.

Real decreto llamando 70.000 hombres al servicio de las armas, núm. 25.

Real orden señalando los días en que ha de verificarse el ingreso de mozos en Caja, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia suspendiendo los efectos del anuncio del Ayuntamiento de Leria referente á la provision de médico titular, id.

Otra id. de id. id. ordenando la captura de Celestino Muñoz Blazquez, id.

Otra id. de id. id. anunciando el día en que ha de verificarse el sorteo de décimas, id.